

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce de julio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandada: JOSE GILBERTO HERNANDEZ GAMBOA y CARMEN
OLIVA GONZALEZ GONZALEZ
Radicado: 2019-00289

Previo a prever sobre la solicitud de terminación elevada por el apoderado judicial de la parte actora vía correo electrónico el 1º de julio de 2021, y toda vez que dicho pedimento está supeditado a la no existencia de embargos de remanentes, por secretaría **OFICIESE** a la **DIAN** a fin de que dicha entidad se sirva informar si adelanta en contra del ejecutado JOSE GILBERTO HERNANDEZ GAMBOA proceso coactivo, de ser así, la etapa en que se encuentra, ello teniendo en cuenta su comunicación No. 1-32-244-441-3139 del 10 de julio de 2019 obrante a folio 80.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11f9ad28f05f346ee7314cecf34c0304fe40981677e702302bc271bc67433858

Documento generado en 12/07/2021 09:05:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>